

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero.—Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1965.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de restauración y acondicionamiento de los edificios del centro de fermentación de tabacos de Granada y de 34 viviendas ocupadas por los productores del mismo.*

Esta Dirección General hace público que el excelentísimo señor Ministro de Agricultura por Orden ministerial de fecha 20 de agosto de 1965 y de acuerdo con la propuesta de la Junta de la Subasta a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de mayo de 1965, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras de restauración y acondicionamiento de los edificios del centro de fermentación de tabacos de Granada y de 34 viviendas ocupadas por los productores del mismo a don Mariano Ballester López, que se compromete a ejecutarlas, con sujeción al proyecto y condiciones que han servido de base a la subasta, por la cantidad de 2.064.000 pesetas (dos millones sesenta y cuatro mil pesetas); teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, dentro de un plazo de seis días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al interesado.

Madrid, 20 de agosto de 1965.—El Director general, Ramón Esteruelas Roldán.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de agosto de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,819	59,999
1 Dólar canadiense .....	55,532	55,699
1 Franco francés nuevo .....	12,207	12,243
1 Libra esterlina .....	166,918	167,420
1 Franco suizo .....	13,854	13,895
100 Francos belgas .....	120,535	120,897
1 Marco alemán .....	14,918	14,962
100 Liras italianas .....	9,573	9,601
1 Florin holandés .....	16,623	16,673
1 Corona sueca .....	11,565	11,600
1 Corona danesa .....	8,616	8,641
1 Corona noruega .....	8,361	8,386
1 Marco finlandés .....	18,570	18,626
100 Chelines austriacos .....	231,816	232,513
100 Escudos portugueses .....	208,115	208,741

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 3 de agosto de 1965 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Baleares» el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».*

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocida», según Decreto 2.427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo «Baleares», de Palma de Mallorca, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Baleares» el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 12 de agosto de 1965 por la que se dispone que el Presidente del Grupo de Diarios del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad forme parte del Pleno y de la Comisión Permanente de la Institución «San Isidoro».*

Ilmo. Sr.: Con el fin de hacer más estrecha su vinculación a la Institución San Isidoro, Colegio para Huérfanos de Periodistas, y atendiendo a los deseos reiteradamente expuestos en tal sentido a través del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Presidente del Grupo de Diarios del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad formará parte del Pleno y de la Comisión Permanente de la Institución San Isidoro, Colegio para Huérfanos de Periodistas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Prensa.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Martorell por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Reforma interior con espacios verdes Veinticinco de Septiembre».*

Se cita a los propietarios que se relacionan a continuación para que el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas de la mañana, se constituyan en las fincas que respectivamente poseen en la calle Mediodía, al objeto de procederse al levantamiento del acta previa a la ocupación de la mismas, sujetas a expropiación urgente por afectarlas el proyecto de la obra de «Reforma interior con espacios verdes Veinticinco de Septiembre», advirtiéndoles que hasta la fecha del citado levantamiento pueden producir ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen procedentes, única y exclusivamente sobre posibles errores padecidos en la descripción de los bienes.

El presente Edicto anula y deja sin efectos el publicado en este mismo «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de los corrientes, número 194, señalando la fecha del día 8 de septiembre para la práctica de dicho levantamiento.

*Relación de propietarios*

Don Pascual Salinas Banegas y doña Rosario Ruiz Freixas. Calle Mediodía. s/n. Martorell.

Martorell, 21 de agosto de 1965.—El Alcalde, José Bonastre Mestre.—5.175-A.